

ROSARIO, 30 AGO 2010

VISTO: La presentación efectuada por **RÉ, CECILIA SELENA**, Legajo nro.08-38287 proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que, los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro. 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1ERO): Acuérdese a: **RÉ, CECILIA SELENA**, con legajo nro.08-38287, otorga equivalencia a la carrera INGENIERIA CIVIL, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) inciso 3.6.6.

ARTICULO 2DO): Otorga equivalencias de las siguientes asignaturas: FUNDAMENTOS DE INFORMATICA, INGENIERIA CIVIL I, SISTEMAS DE REPRESENTACION.-----

ARTICULO 3ERO): Otorga equivalencia de las siguientes asignaturas; -----.
Las mismas tendrán VALIDEZ cuando apruebe su complemento y/o su correlativa.

ARTICULO 4TO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

ARTICULO 5TO): Elévese copia del presente a la Universidad Tecnológica Nacional, Tome nota secretaria a sus efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION NRO:

323



Ing. ESTEBAN F. CICCARELLI
DECANO

DANIEL O. PIEMONTE
Director de Recursos Humanos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica